

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Junio)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2343

#### SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

##### Circular

Habiendo dispuesto que el Ingeniero agrónomo de la provincia informara acerca de la enfermedad que ha aparecido en los viñedos de algunos términos municipales de esta provincia y que es causa de alarma entre los viticultores, con fecha de hoy me dice lo siguiente:

«Dadas las condiciones meteorológicas que han caracterizado esta primavera, era de esperar que con el exceso de vapor acuoso en la atmósfera y las altas temperaturas experimentadas, se produjera en los viñedos una invasión de la *Peronospora* vitícola, conocida vulgarmente por mildew: cumplidas las condiciones exigidas para su desarrollo de calor y humedad era indefectible su aparición en aquellos en que las operaciones preventivas no se hubieran efectuado con los mas indispensables requisitos aconsejados por la ciencia y comprobados por la práctica.—Muchos de nuestros viticultores siguiendo la misma costumbre que en años anteriores han sulfatado sus viñedos, pero fijando su atención solo en el aparato foliáceo de la planta y descuidando los racimos por creer que los efectos de la *Peronospora* solo se hacen sentir en aquél, olvidando que este hongo puede manifestarse en todas las partes verdes de la vid como en hojas, zarcillos, flores y uvas: de aquí, que habiendo sido sulfatados mu-

chos viñedos la enfermedad se ha presentado con poca intensidad en las hojas, pero habiendo encontrado libres del caldo bordelés á los racimos y flores, se ha desarrollado en gran escala produciendo la alarma consiguiente y esparciéndose el erróneo concepto de que era debido al *Black-rot* según unos, y *Withe-rot* según otros.—Tanto las condiciones morfológicas como las biológicas de estas dos enfermedades las hacen completamente distintas de la *Peronospora*, pues estas, en lo que respecta á la hoja se presenta la mancha de un color rojo achocolatado sin la gradación de color que se presenta en el mildew y sin ofrecer las eflorescencias blancas brillantes en el envés de la hoja que tan bien caracterizan aquella; en los racimos se manifiesta poco antes de la maduración empezando por una pequeña mancha clara en el grano que poco á poco se vá agrandando y oscureciendo hasta que á las veinticuatro horas ó poco más queda alterada toda la pulpa del grano arrugándose y tomando un color negruzco con reflejos azulados.—En los ejemplares atacados por la enfermedad que hemos examinado minuciosamente se ha podido comprobar que las eflorescencias blancas de que se hallaban cubiertos muchos granos envueltos por completo, eran debidas á los filamentos coniofóforas de la *Peronospora* vitícola (mildew) perfectamente caracterizados y que examinadas al microscopio dejaban ver á los conidios en sus diferentes fases de desarrollo.—Sin embargo, en algunos de los racimos atacados hemos tenido ocasión de observar la presencia de alguna mancha de oidium con todos sus caracteres distintivos y algunas, aunque pocas, resquebrajaduras, acompañadas aquellas del polvillo blanco grisáceo que le caracterizan: esta es la única variante que en la invasión se ha observado, pero que en su mayor parte es debida al mildew y por tanto á combatir su mayor desarrollo deben tender los esfuerzos de los viticultores.—Para conseguirlo deben tener presente la diferencia radical que media entre los procedimientos

preventivos y curativos y que perteneciendo el sulfatado á los primeros, su práctica debe hacerse antes de que la enfermedad se manifieste patentemente, procurando que la operación se verifique con esmero, tanto al efectuarla como al preparar la mezcla, pues de estos detalles depende el éxito del tratamiento.—Aunque vulgarizado el procedimiento, creemos conveniente reproducir á continuación la proporción de la mezcla y manera de hacerla, recomendando eficazmente se procure obtener sus componentes en el mayor grado de pureza.—Se vierten 100 litros de agua en una vasija de madera y se echan tres kilogramos de sulfato ya triturado á fin de que se disuelva más fácilmente: aparte se toma un kilogramo de cal viva y una vez apagada se vierte una poca de agua en el recipiente que la contiene hasta formar una especie de papilla espesa que se va echando á la disolución de sulfato de cobre, procurando agitarla bien para que se efectúe íntimamente la mezcla quedando en disposición de usarla una vez terminada esta operación.—En lo que se refiere al oidium, consideramos inútil insistir, pues de antiguo es conocido entre los viticultores la decisiva acción de la flor de azufre para combatir los estragos de esta criptógama.»

Lo que hago público por medio del *Boletín oficial* á fin de que los viticultores apliquen los remedios recomendados; evitándose de esta manera los perjuicios que la invasión causaría á la viticultura de la provincia.

Tarragona 27 de Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 2344

#### SECCIÓN DE FOMENTO

##### Comercio.—Pesas y medidas

Como consecuencia de la prevención 4.ª de mi circular de 1.º de Enero último, inserta en el *Boletín oficial* de igual fecha, referente á la comprobación y marca ánuas de pesas, medidas é instrumentos de pesar, he tenido á bien disponer: Que dicha comprobación para los

pueblos del partido judicial de Reus, tenga efecto los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Julio, en las Casas Consistoriales de la misma.

Por lo tanto, los Alcaldes de los pueblos comprendidos en dicha demarcación, practicarán desde luego cuanto en la mencionada circular se les previene.

Tarragona 27 de Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 2345

##### Sección de Fomento.—Caza

D.ª María Rovira, viuda de José Gatell y Dalmau, vecina de Vilabella, ha acudido á este Gobierno de provincia haciendo presente que desea acotar y vedar de la caza en todo tiempo dos trozos de tierra que posee en el término municipal de dicha villa, sitos en las partidas de «Camí de Rull» y de «Camí del Molí», el primero linda al Norte con el camino de Valls, al Este con dicho camino y Juan Rafí, al Sur con Juan Segú y Juan Rufi, y por Oriente con Rafael Ramón y José Virgili. El segundo linda á Norte con su camino y Juan Segú, al Sur con el rio Gayá, á Este con la viuda de José Segú y por Oeste José Badía, Pablo Llavería y Juan Calbo, mediante el camino del molí Ronech.

Lo que he dispuesto que se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso de la dueña de las fincas se abstengan tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de introducirse, á fin de evitar incurrir en las responsabilidades que en otro caso pueden exigirseles, con arreglo á la ley que rige sobre la materia.

Tarragona 25 de Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2346

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Reus, 2.ª zona de Tortosa, 4.ª

zona de Valls y las de Recaudadores del partido de Falset, y 1.ª y 5.ª zonas del partido de Montblanch, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten, habrá de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones, serán preferidos los aspirantes á las plazas de Recaudadores los que presten el servicio por menor tanto por ciento de premic de cobranza, y éstos y los aspirantes á las de Agentes los que ofrezcan mayor garantía sobre el tipo de fianza y que la constituyan en metálico ó efectos públicos.

El pormenor de las zonas que se cita, es el que se expresa á continuación:

Partido de Tortosa.—Zona 2.ª

Table with 2 columns: Name of town, Fianza que debe prestarse (Pesetas). Includes Aldover, Alfara, Cherta, Paúls.

Partido de Falset.—Zona única

Table with 3 columns: Name of town, Premio de cobranza (Pesetas), Fianza que debe prestarse (Pesetas). Includes Arbol, Argentera, Bellmunt, Bisbal de Falset, Cabacés, Capsanes, Ciurana, Coldejou, Cornudella, Dosaiguas, Falset, Figuera (La), García, Gratallops, Guiamets, Lloá, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, Mora la Nueva, Morera (La), Palma (La), Poboleda, Porrera, Pradell, Pradip, Riudecañas, Tivisa, Torre Fontaubella, Torre del Español, Torroja, Ulldemolins, Vandellós, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, Vilella alta, Vilella baja, Vinebre.

Partido de Reus.—Zona única

Table with 2 columns: Name of town, Fianza que debe prestarse (Pesetas). Includes Aleixar, Almusara, Alforja, Almofter, Borjas del Campo, Botarell, Cambrils, Castellvell, Irlas, Maspujols, Montbrío de Tarragona, Montroig, Reus, Riudcols, Riudoms, Selva, Vilaplana, Viñols.

Partido de Valls.—Zona 4.ª

Table with 2 columns: Name of town, Fianza que debe prestarse (Pesetas). Includes Albiol, Alcover, Masó, Milá, Vilallonga.

Partido de Montblanch.—Zona 1.ª

Table with 2 columns: Name of town, Fianza que debe prestarse (Pesetas). Includes Barbará, Montblanch, Pira.

Idem.—Zona 5.ª

Table with 2 columns: Name of town, Fianza que debe prestarse (Pesetas). Includes Pasanant, Rojals, Senant, Vilavert, Vimbodí.

Tarragona 24 de Junio de 1891.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 2347

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, Serie B, que desde el día 8 de Julio próximo, de nueve á doce de la mañana, se satisfarán en la Secretaría de la misma, sita en la calle de Oriente, los intereses de dichas obligaciones correspondientes al semestre vencido en 1.º del expresado mes á cuyo efecto deberá presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaría.

Asimismo, desde dicho día, se pagará el importe de las obligaciones amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 20 del mes actual, debiendo presentar los interesados el correspondiente título para su cancelación.

Tarragona 27 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, José Batlle.—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

Núm. 2348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Habiendo sido anuladas por la Excm. Comisión provincial las elecciones municipales verificadas en esta población el día 10 de Mayo último, y cumpliendo lo dispuesto

por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de hoy, ha procedido al sorteo que determina la 2.ª disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y artículo 2.º del de 30 de Diciembre siguiente, para la designación á cada distrito de los Concejales que deben ser reemplazados en las próximas elecciones, y los que deben continuar en sus cargos por manera que en dicha renovación bienal y en las sucesivas, concurren á la votación todos los distritos, y quede al propio tiempo determinado el distrito en que se deba proceder á elección parcial en caso de vacante, dando no obstante el siguiente resultado:

Primer Distrito, que es de la Casa Consistorial, que se compone de todo el casco de la población y la aldea de Hospitalet, con una sola mesa; consta de 280 electores y se le tienen señalados cinco Concejales y le corresponderán elegir dos Concejales en las próximas elecciones.

Segundo Distrito, que es de la Escuela pública de niños, lo componen las restantes aldeas de este término municipal y casas de campo, como son: Castelló, Faches, Gavadá, Masboquera, Masriudoms, Masvalenti y Remullá, con una sola mesa, compuesta de 254 electores, se le tiene señalado cinco Concejales y corresponde elegir tres.

Total de Concejales que corresponde á este Ayuntamiento, son diez.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos los vecinos de este pueblo para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Vandellós 25 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Jardí.

Núm. 2349

Don Pedro Rofes Marco, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á los doce, bajo el tipo de 1.293'72 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre de Fontaubella 20 de Junio de 1891.—Pedro Rofes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este pueblo para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento á lo prescrito en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Roda de Bará 24 de Junio 1891.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 2351

Don Bautista Balañá Barbará, Alcalde constitucional de Capafons. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos de todas y de cada una de las especies que comprende el cupo total asignado á este pueblo y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se intente una segunda subasta se pone en conocimiento del público, á fin de que los que desean tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se hallará expuesto en la Secretaría municipal y por las dos terceras partes de los derechos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total.

Gratallops 23 de Junio de 1891.—Bautista Balañá.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Rectificación

En la relación de los Jueces municipales inserta en el Boletín número 149, aparece equivocado el nombre del de Riudecañas que dice Juan Olivé Gomis en vez de José Olivé Gomis.

ANUNCIO

Sucursal del Banco de España.—REUS

Habiéndse extraviado un resguardo de depósito núm. 176, de pesetas 304'86 en metálico, constituido á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en 7 de Enero de 1886, se anuncia por segunda vez al público para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 20 del corriente Junio, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Reus 26 de Junio de 1891.—Secretario, Francisco Salazar.